

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto lo que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de esta fecha, dictado á instancia de su registrador D. Santos Fernandez Artosa, ha sido declarado sin curso y fenecido el expediente de registro de doce pertenencias de la mina denominada *San Rafael*, sita en el punto llamado Cerca de Pantaleon de Gonzalez, del término municipal de Garganta.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones legales y para que sirva de notificacion administrativa al referido D. Santos Fernandez Artosa.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES DE MADRID.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Profesor de instruccion primaria de la cárcel de Villa, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

Los que aspiren á obtenerla presentaran las solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta hasta el dia 31 del corriente.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Presidente, Pedro Mata.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 10 de Diciembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.

Señores que asistieron:

Argenta.—Cuervo.—Fernandez Perez.—Gonzalez (D. José).—Guerra.—Guijarro.—Ibarra.—Jaquete.—Larrazabal.—Leon.—Menendez.—Miera.—Moreno Perez.—Monterroso.—Murga.—Nougués.—Pané.—Perez.—Puig.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Sanchez.—Sancho.—Somalo.—Martinez Escolar (Secretario).—Luna (Secretario).—Señor Presidente.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. D. Ezequiel Ceinos, participando que con fecha 8 del corriente ha empezado á hacer uso de la licencia que le ha sido concedida.

Tambien quedó enterada del oficio de la Comision provincial en que comunica haber acordado celebrar sus sesiones durante el corriente mes los miércoles y sábados á las dos de la tarde, exceptuando desde el 8 al 23 del mismo, que serán diarias para la recepcion de quintos.

Se recibió con agrado un ejemplar de la *Gramática elemental Española* remitido por su autor D. Bernardo Alvarez Marina, Profesor jefe de instruccion primaria del Hospicio, acordando se den las gracias á dicho señor y pase el citado ejemplar á la Comision de Fomento para que proponga lo conveniente.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Declarar cesante á D. Eusebio Beltran Garcia, practicante supernumerario del

Hospital de San Juan de Dios, por no haberse presentado desde hace tiempo á prestar el servicio que le está encomendado.

Aumentar en 10 el número de las amas de cria de la Inclusa, satisfaciendo el gasto necesario con el sobrante de la cantidad presupuestada para dicho objeto.

Declarar nulos los expedientes instruidos por el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz para provision de la plaza de Médico titular, previniendo al Alcalde remita nuevo anuncio llamando aspirantes á dicha plaza para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Reclamar del Alcalde de Colmenar Viejo, con igual objeto, el anuncio relativo á la provision de igual cargo en dicho pueblo.

Reclamar tambien del Alcalde de Valdemorillo la única solicitud presentada aspirando á la plaza de Médico titular, á fin de remitirla á la Junta provincial de Sanidad para los efectos de reglamento.

Ordenar al Alcalde de las Rozas que proceda inmediatamente al pago de los haberes devengados por D. Jacinto Clavo, profesor de Medicina y Cirugia, al tenor de lo consignado en contrato público entre dicho señor y el Ayuntamiento; debiendo considerarse al Sr. Clavo como Médico titular interino mientras no se provea en forma legal la vacante, y advirtiéndole al referido Alcalde el estricto deber en que está de cumplir los acuerdos de esta Corporacion.

Prevenir á los Alcaldes de Colmenar Viejo y Manzanares el Real cumplan y hagan cumplir las medidas dictadas por el Subdelegado de Veterinaria del partido con el fin de evitar la propagacion de la epidemia de la viruela que ha aparecido en el ganado, y oficiar á dicho Subdelegado dándole gracias por su celo y encargándole de conocimiento de las medidas

que se adopten y de la marcha que en la epidemia se observe.

Prevenir al Alcalde de la Alameda que de ninguna manera proceda el impuesto de licencias ó patentes, contra el que reclama D. Victoriano Collado, vecino de dicho pueblo, por no haberse observado lo que dispone el reglamento de 20 de Abril de 1870, y prohibir la ley municipal se imponga más cuota que el 25 por 100 de la que se satisfaga al Estado; pudiendo el Ayuntamiento y Junta municipal optar por el arbitrio sobre los artículos de comer, beber y arder ó por un reparto vecinal, y caso de no ser esto suficiente, hacer uso de los demas arbitrios que la ley determina.

Ordenar al Ayuntamiento de Pinto que bajo ningun concepto exija á los jornaleros de dicho pueblo por reparto personal, mayor cantidad que la que les corresponda, con arreglo á la base 6.ª de la regla 4.ª del art. 131 de la ley municipal, devolviéndoles lo que hayan satisfecho demas por razon de la categoria en que indebidamente hubieran sido clasificados.

Terminada la orden del dia el señor Pané dijo que en el Hospital provincial no podian atender los Capellanes existentes al servicio propio de su ministerio, y suplicó á la Comision provincial propusiere á la mayor brevedad la provision de la vacante que existia en dicho cuerpo.

El Sr. Presidente contestó que la Comision provincial estaba ocupada en la actualidad de la recepcion de los quintos de la provincia; pero que se pondria en su conocimiento la excitacion hecha por el Sr. Pané.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion, señalando como orden del dia para la inmediata, dictámenes de comisiones.—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—Los Diputados Secretarios, José Martinez Escotar.—Jerónimo Luna.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 14 de Diciembre de 1872.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Morés y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Fresneda, Rodriguez Hermúa y Rey y Garcia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se continuó la recepcion de quintos de los pueblos y distritos señalados para este dia, la cual dió el siguiente resultado:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Valdaracete.	1	Ezequiel Zurita Huelves.	Corto de talla.
"	2	Demetrio Monjas Moreno.	Exento en atencion á que mantiene una hermana huérfana de menor edad.
"	3	Martin Gonzalez Moreno.	A curacion al Hospital Militar.
"	4	Pedro Ayuso Martinez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	5	Blas Mondéjar Langa.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	6	Hilario Garcia Peñacarrillo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	7	Prudencio Lopez Florin.	Exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Valdelaguna.	1	Antolin Roldan Ramirez	Declarado útil, ingresó en caja.
"	2	Pedro Francisco Higuera.	Redimió á metálico.
Villaconejos.	1	Meliton de Blas y Sanchez.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	2	Casimiro Ruiz Cámara.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	3	Mariano Benavente Torrejon.	Corto de talla.
"	4	Nemesio Jubera y Ruiz.	Declarado útil, ingresó en caja.
Villamanrique de Tajo..	1	Zacarias Horcajo Sancho.	Declarado útil, ingresó en caja.
Hospicio.	1	Eduardo Ramon Hernandez.	Corto de talla.
"	2	Antonio Moreno Madrid.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	3	Mariano Llusia Portero.	Exento por defecto físico.
"	4	Deogracias Borrel Bausilio	Pendiente de talla.
"	5	José Sanchez Altadin.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el batallon Cazadores de la Habana.
"	6	Juan José Beltran Martinez.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	7	Adolfo Balbuena Sanchez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	8	Vicente Sanchez Quijano.	Redimió á metálico.
"	9	Mariano Martin Fernandez.	Redimió á metálico.
"	10	Iñigo Laroque Clemente.	Exento como hijo de padre sexagenario y pobre.
"	11	Ceferino Gonzalez Zaragoza.	Corto de talla.
"	12	Melquiades Manuel Ruiz.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	13	Eduardo Bautrasó Boria.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	14	Nicolás Bello Aguado.	Corto de talla.
"	15	Pedro Lopez Sui.	Corto de talla.
"	16	Eugenio Heras Garrido.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	17	Juan Martinez y Martinez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	18	Matias Valles Zamora.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de Ultramar.
"	19	Ildefonso Rodriguez Bringas.	Corto de talla.
"	20	Victor Salazar Gago.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de la Peninsula.
"	21	Clemente Sison Lopez.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de la Peninsula.
"	22	Juan Mompeon.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	23	Amalio Rubin de Celis.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	24	Justo Lopez Chacon.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	25	Miguel Galindo Escobar.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	26	Luis Serrano Perez.	Pendiente por hallarse enfermo.
"	27	Agustin Tenreiro Collado.	Redimió á metálico.
"	28	Benito Fortu.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de Ultramar.
"	29	José Marqués Velasco.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	30	José Minguez Páramo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	31	Francisco Santisteban Moreno.	Redimió á metálico.
"	32	Federico Colomé Barrero.	Corto de talla.
"	33	Enrique Corrales Sanchez.	Redimió á metálico.
"	34	Gabino Jimeno Gamuza.	Redimió á metálico.
"	35	José Cid y Barajas.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	36	Joaquin Osorio y Heredia.	Pendiente hasta recibirse su hoja de servicios como comprobante de los que tiene prestados en el ejército.
"	37	Federico Robledo Rodriguez.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	38	José Garcia Gonzalez.	Corto de talla.
"	39	José Jimenez Garcia.	A observacion al Hospital Militar.
"	40	Luis Catalá Montalvo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	41	Gonzalo Avello Carvajal.	Redimió á metálico.
"	42	Antonio Soler y Zavala.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	43	José Masa y Morgon.	Pendiente de presentacion de carta de pago.
"	44	Estéban Perez Garcia.	Redimió á metálico.
"	45	Manuel Jimenez Bajo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	46	Higinio Lopez Anton.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	47	Félix Martinez Moreno.	Exento por defecto físico.
"	48	Hilario Serrano Perez.	Pendiente de acreditar su existencia en el Banderin de Ultramar.
"	49	Enrique Perez Bovillon.	Redimió á metálico.
"	50	Adolfo Miguel Villaseca.	Exento por defecto físico.
"	51	Victoriano Garcia.	Pendiente de acreditar su existencia en el Banderin de Ultramar.
"	52	Francisco Heras de las Heras.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	53	Vicente Recuero Rubio.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	54	Pablo San Frutos Brizuela.	Corto de talla.
"	55	Gabriel Ortega Castillo.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	56	Luis Alomede Lobo.	Exento como hijo de padre pobre é impedido.
"	57	Telesforo Suarez.	Declarado soldado por el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	58	Juan Antonio Fuentes y Martinez.	Pendiente de filiacion hasta recibirse copia como voluntario del ejército de la Peninsula.
"	59	Santiago Serrano Borderas.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	60	Pascual Garcia Diez.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de la Peninsula.
"	61	Eugenio Bernabé del Cerro.	Exento por mantener á dos hermanos menores huérfanos.
"	62	Vicente Montalvo y Mata.	Pendiente hasta acreditar que mantiene una hermana huérfana menor de edad.
"	63	Manuel Tomás Sainero.	Pendiente de informacion como hijo de viuda pobre.
"	64	José Maria Vegas.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	65	Clemente Bonchea Fernandez.	Corto de talla.
"	66	Manuel Bao Roche.	Pendiente de expediente como hijo de viuda pobre.
"	67	Vicente Torregrosa Pina.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de Ultramar.
"	68	Felipe Gallegos Sanchez.	Pendiente de acreditar mantiene una hermana pobre.
"	69	Juan Zaragozano Marin.	Redimió á metálico.
"	70	Fernando Tardés Torralvo.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	71	Cirilo Gonzalez Santalices.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la formacion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	72	Francisco Barroso Aldape.	Corto de talla.

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospicio.	73	Blas Tobaruelo Torres.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la formación por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	74	Manuel Goicoechea Calderon.	Corresponde al cupo de Ocaña.
"	75	Ricardo Pomares Sanchez.	Exento por defecto físico.
"	76	Eduardo Valiente Fuentes.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la formación por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	77	Abdon Garcia Gomez.	Pendiente de presentación por hallarse enfermo.
PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES.			
Congreso.	6	Estéban Bravo.	Exento por defecto físico.
"	40	Fernando Murillo.	Redimió á metálico.
"	42	Juan Redondo.	Redimió á metálico.
PRESENTADOS DE OTRAS PROVINCIAS.			
Ciudad-Real.			
Villar del Pozo.	1	Matías Delgado Arenas.	Declarado útil, ingresó en caja.
Oviedo.			
Cangas de Tineo.. . . .	64	Juan Rodriguez Alvarez.	A observacion al Hospital Militar.
Lugo.			
Mondoñedo.	15	Antonio Diaz Rodriguez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	27	Santiago Lorenzo Maceda.	Declarado útil, ingresó en caja.

Y la Comision acordó dar un voto de gracias á los pueblos y distritos de esta capital señalados para este dia por el orden y buen deseo con que han verificado las operaciones de la entrega de seis cupos respectivos.

Acto seguido la Comision pasó á ocuparse del despacho ordinario, acordándose:

Manifestar al Alcalde de Las Rozas que existe incompatibilidad para que D. Jesus Salcedo desempeñe el cargo de Concejal.

Pasar á la Comision de Gobernacion para que se sirva emitir informe de la instancia en que D. Juan Nieto, apoderado de D. Eduardo Caballero, rematante del arbitrio de consumos en Torrelaguna, pide la rescision del contrato. El recurso dealzada de D. José Benito Ortega y otros vecinos de El Alamo contra el reparto vecinal acordado por el Ayuntamiento.

A la de Hacienda la consulta del Director del Hospicio referente á los obstáculos que se oponen á las relaciones de las estancias causadas por acogidos de otras provincias.

A la de Beneficencia la instancia de Doña Ernestina Manuel de Villena, solicitando se le conceda por ocho ó nueve meses el local de las religiosas Adoratrices, en la calle de Atocha, núm. 74, para establecer el asilo de niños huérfanos del Sagrado Corazon de Jesus. El expediente instruido á consecuencia del donativo de 1.250 pesetas hecho por la señorita D. U. G. y N. para comprar mantas, pañales, mantillas y demas efectos que sean necesarios á los niños de la Inclusa, todo en beneficio del alma é intencion de Doña Maria Garcia del Real. El de bases generales para contratar los talleres del Hospicio.

A la de Fomento el que se refiere á la concesion de las aguas sobrantes del caz de las Aves de Aranjuez en favor de D. Antonio Diaz Quintana.

Manifestar al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra remita el acta expresada en el art. 26 del reglamento de partidos médicos, sin cuyo requisito no puede anunciarse la vacante de Médico titular de dicha villa.

Remitir al Sr. Decano de Letrados de Beneficencia provincial el expediente de testamentaria de D. Francisco Perez Denis, en la que está interesado el Colegio de la Paz, para que comparezca en el Juzgado del Centro, donde manifestará lo más conveniente á los intereses del establecimiento.

Dirigir atenta comunicacion á los testamentarios de D. Luis Garcini excitando sus humanitarios sentimientos en pro de la Beneficencia provincial.

Aprobar los remates de pastos del prado Alalparde, de Valdeolmos; dehesa boyal de Redueña, La Enfermeria, de Pelayos, y dehesa boyal del Horcajo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion á las seis de la tarde, de todo lo cual certifico.—El Vicepresidente, Julian de Morés.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 27 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion económica y en la de la provincia de Valencia la subasta para el arriendo por cuatro años de las yerbas, cañas y brozas de las fronteras de la Albufera de Valencia tituladas Valencia, Alfafar, Mazanaza, Catarroja, Albal, Cilla, Sollera y Sueca, cuyo arriendo ha de empezar á contarse en 1.º de Enero de 1873 y concluirá en 31 de Diciembre de 1876.

Las posturas se harán en pliegos cerrados, y para tomar parte en la licitacion es necesario acreditar antes de abrirse la subasta haber hecho previamente el depósito en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales del 10 por 100 de la cantidad de 4.507 pesetas 50 céntimos, que es el producto anual del actual arriendo; bien entendido que no se admitirá proposicion alguna que sea menor que la indicada cantidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de esta Administracion económica todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, donde podrán enterarse las personas que deseen interesarse en dicho remate.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de tal fecha, así como del pliego de condiciones que obra en la Administracion económica de esta provincia, hace proposicion al arriendo de las yerbas, cañas y brozas de las fronteras de la Albufera de Valencia por la cantidad de..... pesetas anuales, comprometiéndose á cumplir en todas sus partes lo estipulado en dicho pliego de condiciones y prestar la fianza que para el cumplimiento de este contrato se me exija.

Madrid..... de Diciembre de 1872.

(Firma del proponente.)

Ignorándose el domicilio que ocupan en esta provincia los Sres. D. Pedro Mas y Oceta, D. Eleuterio Maria Sebollino y Don Enrique Martinez, Inspectores que han sido de las Salinas de Loja, ó sus herederos, caso que alguno hubiese fallecido, se les cita por el presente edicto para que en un término breve se personen por sí ó por apoderado legalmente autorizado en esta Administracion económica, Negociado de Alcances, á fin de recoger un documento que les interesa y que remite la Administracion económica de la provincia de Granada.

Madrid 22 de Noviembre de 1872.—P. I., Amadeo Valls.

Se vende en pública subasta el dia 31 de Diciembre de 1872, de doce de la mañana á dos de la tarde, en la casa Ayuntamiento, situada en la plaza de esta villa de Collado Villalba, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal suplente de la misma D. Bráulio Salinas, con arreglo á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y cuyas fincas á continuacion se expresan:

1.º De los herederos de Roque de la Mata.—Dos terceras partes de una tierra llamada el Coto Vedado: linda N. Eugenio Alvarez; M. y E. Gregorio Mayoral, y O. Pedro Estéban, toda tasada en 600 reales; cánon 18 rs. anuales.

2.º De José Morales.—La otra tercera parte de la ya arriba indicada.

3.º De D. Felipe Vacas.—Una tierra en Navapelayo, de nueve fanegas: linda por Maximino de la Mata; M. dehesa del Arroyo; E. cordel pecuario, y O. Manuel Lopez, tasada en 1.440 rs., y de cánon 43 rs. 20 céntimos anuales.

Otra en las eras, de tres fanegas: linda N. Damian Martin; M. carretera de Guadarrama; E. cercado del Fondista, y O. Dorotea Sanz, tasada en 720 rs., y de cánon 21 rs. 70 céntimos anuales.

Otra al sitio del Cirbunal, de cinco fanegas: linda al N. Manuel Fernandez; M. Cañada; E. y O. Manuel Lopez, tasada en 1.200 rs., y de cánon 36 reales anuales.

26. De D. Isidoro Martin.—Una tier-

ra en Suertes Nuevas, de dos fanegas: linda N. Mariano Valbuena; M. Gregorio Alvarez; E. Cordillera de Peñas, y O. cerca de Navalengua, tasada en 450 reales, y de cánon 13 rs. 50 céntimos anuales.

Otra en el mismo sitio, de tres fanegas: linda N. dehesas eriales del Río; M. cordillera de Peñas; E. cerros eriales de Peñas, y O. cerca de Navalengua, tasada en 480 rs., y de cánon 14 rs. 40 céntimos anuales.

34. De los herederos de Francisco Anton.—Una tierra sitio de Cantos Altos, de tres fanegas seis celemines: linda N. cordillera de Peñas; M. y E. Pedro Estéban, y O. con la dehesa de Peñas, tasada en 560 rs., y de cánon 16 rs. 80 céntimos anuales.

Collado Villalba 8 de Diciembre de 1872.—Bráulio Salinas.—El Comisionado, Valeriano Boris.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Setiembre de 1871, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Silleda á Villagarcía, seccion de Silleda á Estrada, cuyo presupues-

to es el de 571.112 pesetas y 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 28.550 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Silleda á Villagarcía, seccion entre Silleda y Estrada, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de tercer orden de Silleda á Villagarcía, seccion de Silleda á Estrada.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia po-

drán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si asi conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta, y el importe total de la contribucion de subsidio.

3.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 dias, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid, podrán, segun la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de cuatro años.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará sin descuento alguno en Pontevedra por la Caja de aquella Administracion económica.

6.ª El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA CARCELARIA DEL PARTIDO DE GETAFE.

Socorro á presos.—Circular.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo hago saber que para resolver definitivamente el modo y forma en que ha de verificarse la manutencion de presos pobres estantes en la cárcel de este partido, y de los que diariamente pernoctan en los pueblos del mismo, y de conformidad á lo acordado en junta general, celebrada en esta cabeza de partido el día 18 de Agosto último, he dispuesto convocar nueva junta general de los señores Alcaldes en representacion de todos los pueblos que comprende este partido judicial, señalando para que tenga efecto dicha reunion el domingo 22 del que rige, á las once de su mañana, en la sala consistorial de esta poblacion. Rogando muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes se sirvan asistir con toda puntualidad, ó autorizar persona competente en representacion de sus respectivas localidades, teniendo presente la importancia y suma urgencia de tan grave asunto.

Dios guarde á V. muchos años.—Getafe 9 de Diciembre de 1872.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Vergara.—Por su mandado, el Secretario, Raimundo Gomez Platero.—Sr. Alcalde popular de.....

FÁBRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Fábrica el día 20 de Noviembre último con objeto de enajenar las fundas de lienzo de los tercios de tabacos habanos y de Boliche, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 257 de 24 de Octubre último, con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Rentas se celebrará el día 13 de Enero próximo, y hora de la una de la tarde, una segunda subasta bajo las mismas condiciones insertas en el expresado BOLETIN, y cuyo pliego estará tambien de manifiesto en la portería de esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Madrid 9 de Diciembre de 1872.—El Administrador-Jefe, Ignacio Escobar.

ORDENACION DE PAGOS POR OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por el presente se emplaza á D. Julian Salcedo, Depositario que fué de los caudales de proteccion y seguridad pública de la provincia de Cuenca en 1848, ó á sus herederos si hubiese fallecido, para que en el término de 30 dias se presente por sí ó por medio de apoderado en la oficina de mi cargo á recoger un pliego de reparos del Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado sufrirá los perjuicios á que haya lugar por las leyes vigentes.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Ordenador, Manuel Tomé.

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO.

Consiguiente á lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 30 de Noviembre último, esta dependencia ha acordado que el día 23 del actual, á las doce de su mañana, tenga lugar en la misma la segunda subasta para contratar el servicio de corta, sierra, pica y conduccion de maderas y leñas en el corriente año económico, bajo el tipo y demas condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en esta oficina-Intervencion.

Minas de Riotinto 7 de Diciembre de 1872.—Joaquin Izquierdo.

Consiguiente á lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 30 de Noviembre último, esta dependencia ha acordado que el día 23 del actual, á la una de la tarde, tenga lugar en la misma la segunda subasta para contratar el surtido de arena necesaria en este establecimiento en el presente año económico, bajo el tipo y demas condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en esta oficina-Intervencion.

Minas de Riotinto 7 de Diciembre de 1872.—Joaquin Izquierdo.

Consiguiente á lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Dere-

chos del Estado en orden de 2 del actual, esta dependencia ha acordado que el día 24 del mismo, á las doce de la mañana, tenga lugar en esta oficina la segunda subasta para contratar el servicio de esco-gido de núcleos en este establecimiento durante el presente año económico, bajo el tipo y demas condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en la Intervencion de este establecimiento.

Minas de Riotinto 7 de Diciembre de 1872.—Joaquin Izquierdo.

Consiguiente á lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 2 del actual, esta dependencia ha acordado que el día 24 del mismo, á la una de la tarde, tenga lugar en esta oficina la segunda subasta para contratar el surtido de obra de tejera necesaria en este establecimiento durante el presente año económico, bajo el tipo y demas condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en la Intervencion de este citado establecimiento.

Minas de Riotinto 7 de Diciembre de 1872.—Joaquin Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del señor Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada por el que suscribe, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á Pancracio Francés y Garcia para que dentro de dicho término se presente en el citado Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra él por heridas graves á su hermano Mauricio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1872.—Ortega.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á D. Manuel Quincoces, natural de Málaga, comisionista que fué de la Casa de exportacion Wintermsty de Viena, para que se presente dentro de dicho término en el indicado Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—Ortega.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Rosa Lopez Serrano, viuda de Pablo Abad, que dijo vivia calle de Buenavista, núm. 7, cuarto bajo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de

las Salesas, á prestar su declaración en la causa que se sigue contra Antonio Toro por lesiones inferidas á la misma el día 11 de Octubre último en el Parque de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Diciembre de 1872.—V. B. —Gonzalez.—Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Don José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y emplaza á D. Francisco Rispa Perpiñá, Director que fué del periódico titulado *El Combate*, que habitó en la calle del Leon, número 27, y que ahora se ignora su domicilio, á fin de que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente primer edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á ampliar su declaración de inquirir en causa criminal que se instruye por la introduccion en Sevilla del citado periódico para su venta sin el timbre correspondiente de correos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—V. B. —Gonzalez.—El Escribano, Luis Villanueva.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama á D. Carlos Mouney y Millet, fotógrafo, vecino que fué de esta corte en la Carrera de San Jerónimo, núm. 8, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en las Salesas, con el fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa que en él se sigue contra Manuel Pez y Luis por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1872.—Gonzalez.—Jerónimo Montesinos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, Escribano del infrascrito, se cita por segunda vez y término de nueve dias á D. Juan Aquiles, á fin de poder practicar con el mismo cierta diligencia en causa criminal.

Madrid 4 de Diciembre de 1872.—V. B. —Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso y Escribano del infrascrito, se cita por tercera y última vez y término de nueve dias al Guardia de orden público que en 30 de Octubre de 1870 llevaba el número 295, á fin de practicar con el mismo cierta diligencia en causa criminal.

Madrid 4 de Diciembre de 1872.—V. B. —Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, Escribano del infrascrito Escribano, se cita á D. Carlos Sonton, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias se pre-

sente en dicho Juzgado y Escribanía á fin de practicar con el mismo cierta notificación.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1872.—V. B. —Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se sacan á pública subasta una heredad de tierras y una casa, sitas en Villarrobledo y su término, partido judicial de Roda, la cual tendrá efecto simultáneamente en esta corte y en dicho Roda el día 31 del presente mes en uno y otro Juzgado, á la una de la tarde; la heredad se halla tasada en 134.749 reales 50 céntimos, y la casa en 83.117 reales; las personas que deseen saber las condiciones y demas pormenores referentes á dicha subasta podrán adquirirlos en el estudio de dicho Zozaya, plaza del Progreso, número 3, cuarto segundo.

Madrid 5 de Diciembre de 1872.—Juan Zozaya.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, Escribanía del infrascrito, se cita por primera vez y término de nueve dias á la procesada Felisa Agudo y Sanz, para que durante dicho término se presente en este Juzgado á fin de enterarla de cierto proveido acordado en la causa que se instruye contra la misma por el delito de hurto.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1872.—V. B. —Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Jout, de oficio sastre, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en él se instruye contra Manuel Marin y Bicet por tentativa de hurto de una maquina para coser; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

Madrid 7 de Diciembre de 1872.—Gonzalez.—Jerónimo Montesinos.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elvira Saez Alonso, de 50 años, viuda, lavandera, natural de Carrascosa de Henares (Guadalajara), que ha residido calle de Mira el Sol, núm. 19, cuarto en el patio, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en mi audiencia, sito piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por las lesiones que la fueron inferidas en la tarde del 30 de Noviembre; prevenida que de no comparecer se procederá á lo que corresponda.

Madrid 5 de Diciembre de 1872.—El Juez municipal, Eduardo Garcia de la Varga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alonso Cuervo, de seis años de edad, que ha residido calle del Reloj, número 2, cuarto bajo, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la in-

sercion del presente, comparezca en mi audiencia, sito piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por las lesiones que le fueron causadas por un coche en la noche del 14 de Octubre último; previniéndole que de no comparecer se acordará lo que corresponda.

Madrid 5 de Diciembre de 1872.—El Juez municipal, Eduardo Garcia de la Varga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Calixto Garcia Rodriguez, de 43 años, soltero, natural de Naviandes, Oviedo, mozo de cuerda, que ha residido calle de Calatrava, núm. 27, casa de huéspedes, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en mi audiencia, sito piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por las lesiones que le fueron inferidas en la noche del 30 de Noviembre último; prevenido que de no presentarse se procederá á lo que corresponda.

Madrid 5 de Diciembre de 1872.—El Juez municipal, Eduardo Garcia de la Varga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Portal Muré, de 33 años, soltero, panadero, natural de Cantal Francesa, Bajo Pirineo, que ha residido travesía del Desengaño, 4, tahona, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en mi audiencia, sito piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por las lesiones que le fueron inferidas en la noche del 3 del corriente en la plaza de San Ginés; prevenido que de no efectuarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 9 de Diciembre de 1872.—El Juez municipal, Eduardo Garcia de la Varga.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez del mismo, se cita por el presente y término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á heredar á la señora Doña Amalia Garcia Tassara, que falleció abintestato en esta capital. Así está acordado en diligencias á instancia de los Excmos. Sres. hermanos de la citada señora, D. Gabriel y D. Carlos Garcia Tassara.

Madrid 13 de Diciembre de 1872.—Juan de Aldana.—V. B. —El Escribano, Juan Vallejo.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de nueve dias á Emilio Sarcano, para que se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el local de las Salesas, á prestar una declaración en causa criminal que se sigue contra Pedro Martin Lopez; con apercibimiento en caso de no presentarse de lo que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1872.—V. B. —El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á

Olimpo Roca y Alert; cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en el referido Juzgado del Hospicio y Escribanía de D. Francisco José de Lanzas á la hora de despacho á prestar una declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye de oficio por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.

Madrid 11 de Diciembre de 1872.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Olalla Redondo y Torres, Joaquin Góngora Maisterrona, Antonio Marquez Arneo, Eusebio Martinez y Morales, Santiago Martinez Blanco, Pedro Garcia Caro, Maria Sanz Baquero, Fermina Gamez Cano, Florentina Jimenez Ortiz, Guillermo Cabrera Rodriguez, Pascual Galvez y Bal, Justa Corrales y Colio, Maria Clara Martinez, Juana Lopez y Carriazo, Saturnina Gonzalez y Fernandez, Manuel Villar y Terriz, Eusebia Escalada Escudero, Maria Josefa Gayoso Rubinos, Josefa Alvarez Fernandez, Dolores Rico Jimenez, Manuel Cuesta Sanchez, Antonio Claras y Lopez, Manuela Pascual y Urgasté, Ramona Igoiene y Bertegui, Felipa Osés é Iguariza, Juan Carchiel y Pablo, Francisco Amoraga y Ayala, Josefa Niño y Molá y Juan Frailes y Frutos, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del improrogable término de nueve dias antes indicado comparezcan en el referido Juzgado del Hospicio y Escribanía de Don Francisco José de Lanzas á la hora de despacho á prestar una declaración como testigos en causa criminal que de oficio se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—V. B. —J. de Aldana.—El Escribano actuario, Francisco de Lanzas.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Joaquin Balló y Roca, Juez municipal é interino de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente edicto hago saber á los Jueces municipales, Alcaldes y demas autoridades se sirvan proceder dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de Francisco Lainez, alias Nono, natural y vecino de esta ciudad, como de unos 39 años de edad, estatura regular, grueso, barba poblada y negra, ojos y pelo negro, color moreno, de oficio albañil, cuyo actual paradero se ignora, el cual va vestido de pantalon y chaqueton de paño negro, chaleco de patencur negro con pintas, gorra de paño negro y barceguies de becero nuevos, cuya prision tengo acordada en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por la lesion que infirió la noche del 24 de Noviembre último á Saturnino Leganés, de la que ha fallecido.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Diciembre de 1872.—Joaquin Balló y Roca.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente cito á Felipe Fernandez, alias el Manchego, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa que se sigue por robo de dos machos mulares de la propiedad de Luis Montero.

Dado en Getafe á 9 de Diciembre de 1872.—Rafael María Ruiz Castaño.—Por mandado de su señoría, Angel de Francisco.

Juzgado municipal de Valdelaguna.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa; las solicitudes con los documentos que acrediten las circunstancias de aptitud del aspirante se admiten en la Secretaria de dicho Juzgado municipal, por espacio de 30 dias, á contar desde el dia que se publique este anuncio.

Valdelaguna 29 Noviembre de 1872.—El Juez municipal, Zoilo Prieto.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID.

Don Fernando Rodriguez Pridall, Jefe honorario de Administracion civil, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Registrador de la propiedad de esta capital.

Hago saber que por el Procurador D. Manuel de Diego, á nombre de Doña Francisca Diaz Rey, vecina de esta corte, de estado viuda y mayor de edad, se ha presentado escrito en esta oficina de mi cargo pretendiendo la liberacion de dos censos que gravitan sobre

Una casa en esta capital y su calle de las Fuentes, señalada con los números 5 moderno y 6 antiguo de la manzana 414, que ocupa una superficie de 9.001 piés, y linda por la medianería derecha casa de D. Bernardo Usquivi; izquierda otra de D. Rafael Palomera, y testero propiedad de los herederos de D. Simon Avalos.

Que el último título de adquisicion de esta finca lo es la escritura de venta que de ella otorgó en esta capital la Doña Francisca Diaz Rey en favor de D. Sergio Yegros con fecha 9 de Mayo de 1870, ante el notario y vecino de esta corte D. Mariano Garcia Sancha.

Los poseedores de esta finca en los últimos 20 años lo fueron además de dicha señora Doña María Patrocinio, Doña María Buenaventura, Doña María del Carmen y el Excmo. Sr. D. Isidoro Chacon.

No tiene gravámenes, y caso de no reclamarse ha de quedar libre de los dos censos, á saber:

Uno de 8.000 rs. de plata á favor de Doña Ana Quijano.

Y otro de 5.900 rs. tambien de capital de plata á favor de D. Luis Andrade, de cuyos dos censos no existen más antecedentes.

Por lo tanto cito, llamo y emplazo á todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamacion en contra de la liberacion indicada para que lo verifiquen dentro del término de 90 dias en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte; advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto en esta oficina durante dicho plazo, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, teniéndose por extinguidos los gravámenes expresados.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1871.—El Registrador, Fernando Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 18 del corriente, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las doce y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar, una en la sala de remates de sus casas consistoriales, y otra en la oficina del segundo Asilo, el dia 18 del corriente, á las doce y media de la tarde; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. y en la mencionada oficina del Asilo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar, una en la sala de remates de sus casas consistoriales, y otra en la oficina del segundo Asilo, el dia 18 del corriente, á la una y media de la tarde; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. y en la mencionada oficina del Asilo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 19 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas con-

sistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne y tocino á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del corriente, á las doce y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del corriente, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de burra, cabra y vaca á los pobres auxiliados por las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de chocolate á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1873.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demas referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Diciembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía popular de Alcorcon.

Don Juan Fernandez Vega, Alcalde popular de Alcorcon.

Deseando este Municipio el reformar la estadística de esta villa segun la ley le concede, y acordado en sesion extraordinaria el que así se verifique, publica á todos los terratenientes que posean fincas dentro de este distrito municipal el que presenten relacion jurada de las que les correspondan, para poderlas inscribir en el nuevo amillaramiento; y de no efectuarlo sufrirán los perjuicios que se les ocasionen.

Alcorcon 9 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Juan Fernandez Vega.

Alcaldía popular de La Alameda de Madrid.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 480 pesetas pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes que quieran obtenerla pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el dia 31 del presente mes.

La Alameda de Madrid 11 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Pio Matamala.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de Diciembre de 1872 en la Caja de Ahorros.

Ingresos.

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nuc- vos impo- nentes	Total de impo- nentes	Importe en Rs. vn.
P.ª de las Descalzas.	583	52	635	191.052
P.ª de San Millan 11.	81	4	85	21.940
C.ª de San Pablo, 22.	47	3	50	10.114
Totales...	711	59	770	223.106

Pagos.

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.ª de las Descalzas.	58	47	105	155.078'48

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon Maria Calatrava.—D. Emilio Bernar.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Becerra.—Duque de Veragua.—Marqués de Sardoal.—D. José Pulido.—D. Félix Garcia Gomez.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.